

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15012** VALENCIA

D. Jorge Víctor Iglesias de Baya, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y Hago Saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado Consecutivo n.º 000186/2018, habiéndose dictado en fecha veintiseis de febrero de dos mil dieciocho por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez Jacinto Talens Seguí, auto de declaración de concurso de acreedores voluntario consecutivo de JUAN FRANCISCO BENLLOCH RUBIO con domicilio en C/ Masía del Rivet Pol. 16 n.º 36-A, Chiva (Valencia), y CIF n.º 52689732k.

Que se ha acordado la suspensión de las funciones de disposición y administración del concursado, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D. MARTIN CARLOS ARNAL COLL (Mediador Concursal) con domicilio en la Paseo de la Alameda n.º 31, Entresuelo, Valencia, y correo electrónico cac@coev.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que el plazo de un mes desde la publicación acordada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que, para personarse en debida forma en el procedimiento concursal, será necesario abogado y procurador.

Valencia, 26 de febrero de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

**ID: A180016326-1**